



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

Resolución Gerencial Regional N° 151-2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 15 OCT 2014

VISTO:

El Oficio N° 1482-2014-GRA/GG-OREI, Decreto N° 6476-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Acta de Sesión N° 034-2014-GRA-GG-GRI-CRREAETE, de fecha 10 de Octubre del 2014, , y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación del Expediente Técnico de la Meta: **Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman, Tramo: Condorcocha - Vilcashuaman**, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Administración Indirecta y/o Contrato; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2014, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2014;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración indirecta y/o contrato;



Que existiendo la Resolución Gerencial Regional N° 092-2014-GRA/GG-GRI de fecha 03 de Junio del 2014 aprobado con un monto de 128'273,456.76 nuevos soles, expediente al que se actualiza los costos con fecha 10 de Octubre del 2014 y se incorpora los gastos de supervisión llegando al monto modificado de 134'119,507.36 nuevos soles.

Que, la actualización de costos del expediente técnico en referencia y la incorporación de los gastos de supervisión, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2014-GRA/PRES, de fecha 04 febrero del 2014, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001- 2013-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2011, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutorio gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico inicial de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2014; los mismos que se adjuntan a la presente resolución y forman parte de la misma, formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración indirecta y/o contrato, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	: 16	TRANSPORTE
PROGRAMA	: 052	TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA	: 142	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS
ACT/PROYECTO	:	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO



COMPONENTE

VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA - VILCASHUAMAN

REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA - VILCASHUAMAN

META:

REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA - VILCASHUAMAN

PRESUPUESTO :

S/. 134'119,507.36 NUEVOS SOLES

FTE. FTO :

RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, descritas en la misma, para su ejecución, estará supeditada a la asignación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la oficina de defensa nacional del Gobierno Regional de Ayacucho, oficina regional de estudios e investigación y comisión regional de revisión, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios - CRREAETE y demás instancias, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se devuelve a S.S. el Original de la Resolución
en la misma que conste de transcripción oficial,
y pedida por mi despacho.

Atento,



Abog. WILFREDO FLORES QUISPE
SECRETARÍA GENERAL